

31 octubre de 2025

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica a la señora **EDUARDO ARTURO GARZON MONCADA- TRES NEVADOS CONSTRUCTORA** de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **OFICIO PQRDS 7409 “POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION.”**

Persona a notificar: **EDUARDO ARTURO GARZON MONCADA- TRES NEVADOS CONSTRUCTORA**

Dirección del predio: **CRA 14 50 N02 TR 1 APTO 101 TRES NEVADOS**

Funcionario que expidió el acto: **SANDRA MILENA GUTIERREZ TORRES**

Cargo: **ABOGADO CONTRATISTA**

Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Atentamente,



SANDRA MILENA GUTIERREZ TORRES
Abogado Contratista



Armenia, 31 de octubre de 2025

Señor (a)

**EDUARDO ARTURO GARZON MONCADA-
TRES NEVADOS CONSTRUCTORA**

Dirección: **CRA 14 50 N02 TR 1 APTO 101 TRES NEVADOS**

Matricula **No. 165820**

Armenia, Quindío.

ASUNTO: Notificación por Aviso 743– “OFICIO PQRDS 7409 “POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION.”

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por **Aviso 743– OFICIO PQRDS 7409 “POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION.”**

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,



SANDRA MILENA GUTIERREZ TORRES
Abogado Contratista

OFICIO PQRDS 7409

Armenia, 21 de octubre de 2025

Señor:

EDUARDO ARTURO GARZON MONCADA

TRES NEVADOS CONSTRUCTORA

Dirección: CRA 14 50N 02 TR 1 APTO 101 TRES NEVADOS

Matrícula: 165820

Ref.: Respuesta **SOLICITUD** 2025PQR5914.

De conformidad con la petición radicada por usted ante esta entidad, donde nos solicita generar el cambio de estratificación del predio identificado con matrícula **165820**, ubicado en la dirección CRA 14 50N 02 TR 1 APTO 101 TRES NEVADOS conforme a lo estipulado por la ley para las viviendas de Interés Prioritario, nos permitimos informarle, que revisando el sistema comercial, se evidencia que el predio objeto de reclamación, se encuentra actualmente clasificado en el estrato cinco (05) Medio Alto, tal y como se evidencia en la siguiente imagen:

Unidades Habitacionales									
Contrato *	Dirección *	Uso		Estrato		Cantidad Unidades Habitacionales		Cantidad Unidades Desocupadas	
		Código *	Descripción *	Código *	Descripción *				Tipo Zona *
165820	152666	1	RESIDENCIAL	5	MEDIO ALTO	1		0	

Así las cosas, y conforme a su petición, se debe informar, que los documentos adjuntos en la petición no corresponde al documento idóneo y suficiente para generar el cambio que se pretende, en ese sentido, para realizar los ajustes, es necesario que el peticionario aporte **CERTIFICADO DE ESTRATIFICACION** expedido por el Departamento Administrativo de Planeación, donde se demuestre que el conjunto TRES NEVADOS se encuentra clasificado como ESTRATO CUATRO.

Por los motivos anteriormente descritos, no se encuentra procedente realizar el cambio de estrato del predio identificado con No. de matrícula **165820**, toda vez que se evidencia ausencia de pruebas para realizar dichos ajustes.

Recordarle al usuario que la entidad contara con (5) días hábiles después de surtida la notificación, para realizar los trámites correspondientes, por tal motivo, podrá acercarse a la entidad para verificar los datos, o de lo contrario los verá reflejados en su próxima factura.

Contra el presente Oficio, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el director comercial por medio del correo electrónico atencionalciudadano@epa.gov.co. Advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco periodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Para EPA LA EMPRESA DE TODOS es importante poder recibir y aclarar sus inquietudes y reclamos; pues de esta manera nos brinda la oportunidad de mejorar y corregir procedimientos que nos permitan ofrecer un mejor servicio.

De esta forma damos por tramitada su solicitud.

Atentamente,

JOSE FRANCINED HERNANDEZ CALDERON
DIRECTOR COMERCIAL
EPA. E.S.P

Proyectó y elaboró: Sandra Milena Gutiérrez Torres - Contratista Universitario

Revisó: Luz Adriana Cardona – Profesional especializado

